

PROVINCIA DE NAVARRA.

12-18

SECCION DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1878.

ESPEDIENTE DE

Registro

Número 95

Para *la mina* de *Cobre*, nombrada

"Sociedad Publica"

MDCCCLXXVIII

Del término de

Sorlada

Interesado.

D. *Sebastiano de Olabaz y Artega*

Vecindad.

Idem

Representante.

D. *Casto de Reparaz*

Vecindad.

Idem

Número de pertenencias

Once

Remitido al Ministerio de Fomento en de

de 18

Gobierno Civil de la provincia de Navarra
Sección de Fomento - Minas

Don José María Gastón Gobernador civil de
la provincia de Navarra.

Hago saber: que en esta fecha he sido instruido
por este Gobierno el subcomisario de once pertenencias
de la mina de cobre denominada Nueva Julia sita en
terminos de Tudela e instancia de su propietario
Don Sebastian de Olazabal y Atienza, habiendose en
su consecuencia declarado en su favor la concesion

Lo que he dispuesto se haga publico en cumplimiento
de lo que se previene en la vigente Ley
de minas, declarando franco y registrable el terreno.
Pamplona 12 Abril de 1881. - José M. Gastón



Inserto en el Boletín Oficial el día 20 de Abril 1881.

[Signature]

R. n.º 465. f.º 127



Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Navarra.



Habiéndoseme sido concedido la propiedad de la mina
de cobre denominada Nueva Fúria, cuyo expediente
tiene el número noventa y cinco, sito en Corral, cond.,
terminio municipal de Sorlada, en la provincia de
Navarra; el que suscribe, cumpliendo con lo que ordena
la ley del ramo, declara que abandona dicha mina.
Lo N.º 1.º Replico serios acordarlo así, por ser
de justicia lo que se pide.

Dios que a V.º I.ª mande, sus.

May. 29 de Mayo de 1881.

Valentiano de Urtebarat

Pamplona, treinta de Mayo de mil ochocientos
ochenta y uno. Presentada esta instancia a la una
de la tarde del día hoy.

El oficial del Negociado.

J. de Maymón

Pamplona

ploma Treinta y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno.

Remítase esta instancia al Ingeniero de Minas Jefe de este Distrito para que manifieste si puede accederse a lo que se solicita.

Castro

Exmo. Sr. Gobernador civil:

En cumplimiento del precedente decreto, tengo el honor de manifestarle que en esta mina "Nueva Julio" no se han practicado desde su demarcación sino labores muy someras; y que por lo tanto no hay inconveniente alguno en declarar desde luego el abandono de la misma, como se pretende en la instancia de la vuelta.

San Sebastian 7 de Abril de 1881.

El ingeniero jefe
P. A.

Tomás Baltas



Pamplona doce de Abril de mil ochocientos ochenta y uno.

Vista la precedente instancia de abandono de la mina "Nueva Julio", de que es concesionario D. Salustiano de Olarabál y Arteaga

Visto el párrafo 1º del artículo 2º del Decreto de 29 de Diciembre de 1868.

Considerando que segun lo informado por

el Ingeniero Jefe del Distrito no se ha prac-
ticado labor alguna, y por lo tanto no hay
inconveniente en que se declare la caducidad

Se declara abandonada la referida in-
ma y caducada la concesion, notifiquese al in-
teresado y dese cuenta a la Administracion eco-
nomica de la provincia publicandose en su
caso en el Boletin oficial.

Jon^{te} M^{te} Gortón

Ning

Don Ingeniero de Minas Jefe de
este Distrito.

31 Marzo de 1888.

Remito a V. las siguientes
instancias de renuncia a otras
tantas minas que posee Don
Salustiano de Olazarabes a fin
de que esa Jefatura se pueda
manifestar si puede accederse
a lo que en las mismas se lo
licita.

Diego Olazarabes

Y Obis

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NAVARRA.

SECCION DE FOMENTO.

NÚM. DE ÓRDEN

REGISTRADO FÓLIO

NÚM.

AÑO DE 18

PUEBLO.

DIRECCION.

NEGOCIADO.

Mun

Minas

OBJETO DEL EXPEDIENTE.

D. Sebastián de Olarabal y
Arteaga, solicita vice pertenencias
de la mina de cobre, ferrosa
futura. "Esmeralda, Tubión".

1848

16 Febrero. D. Sebastiano de Marcillas y Est.
teaga registra una pretendencia
de la mina de Balsa "Nueva"

Justo.
16 " Se admite el registro.

" " Se publica en Tabla de sumas

" " Remite el expediente al Alcaide de
Sordana

20 " Se publica en el Boletín oficial
de hoy

16 Abril Devuelve el Alcaide el expediente

3 Mayo Remite el expediente para
decuracion.

Minas.
Sr Ingeniero de Minas Jefe
de este Distrito.

19 de Setiembre de
Pongo en conocimiento de
Vd que con fecha 10 de
actual se ha expedido
por este Gobierno de provin-
cia el título correspondien-
te a favor de Don Salu-
stiano de Olavarría y Ute-
ga de once pertenencias
de la mina de cobre que
se llama que tiene whi-
tas y cuyo expediente fue
aprobado con fecha 12 de
Julio último.

D. J. C. =

Mina de Cobre "La Nueva Julia".

Derechos que devenga dicha mina para la expedicion del título de propiedad de once pertenencias.

	Pf. ^o	Cent. ^o
En papel de pagos al Estado p. ^o el tít. ^o 25 p. ^o	25	"
50 p. ^o en sellos para el mismo - - 12 50	12	50
Por once pertenencias a 2 p. ^o 50 cent. ^o 24 50	24	50
<u>Total</u>	<u>61</u>	<u>"</u>

Liquidacion de la mina "Hueva Pasion" re-
gistrada por Don Sebastian de Olazabal y Antezaga.

Año	Mes	Dia	Deposito	
1848	Febrero	16		44 pesetas
Gastos				
1848	Setiembre	10	Boletines enviados al expediente y sellos de libramiento	1 " "
				Saldo 44 " "

Pamplona 10 Setiembre 1848.

Sebastian de Olazabal y Antezaga



M. f. 349 n.º 168.



D^{te} Subintendente de Olabaratz y Artea, vecino de la villa de Yru, provincia de Guipuzcoa, propietario, como se acredita por la cédula personal señalada con el número ciento cincuenta y dos, e' V.º con la debida consideracion y respeto expone:

Que desea adquirir la propiedad de una concesion de once pertenencias de mineral de cobre o cualquiera otra clase con el título de "Nueva Julia" en el termino del pueblo de Lortada, proximo de Navara y punto llamado Lortatz caidos.

Haue la designacion como sigue:

Se tomará por punto de partida el punto P como linea cerca de una calicata nombrada Lortatz caidos; de ella se mediran en la direccion Norte quince grados, este cincuenta metros fijandose la primera estaca; de ella se mediran en la direccion Norte setenta y cinco grados, Oeste cuatrocientos cuarenta metros fijandose la segunda estaca; de ella se mediran en la direccion Sur quince grados, Oeste cien metros fijandose la tercera estaca; de ella se mediran en la direccion Sur setenta y cinco grados, Este quinientos metros fijandose la cuarta estaca; de ella se mediran en la direccion Norte quince grados, Este cien metros fijandose la quinta estaca; de ella se mediran en la direccion Sur setenta y cinco grados, Este quinientos metros fijandose la sexta estaca; de ella se mediran en la direccion Norte quince grados, Este cien metros fijandose la septima estaca; de ella se mediran en la direccion Norte setenta y cinco grados, Oeste seiscientos metros fijandose la octava estaca; de ella se mediran en la direccion Sur quince grados, Oeste cien metros con rumbo Sur quince grados, Oeste donde se encuentran la linea de la primera a la segunda estaca quedando asi cerrado el perimetro.

Limda por el Norte con el Chaparral, por el Sur con el Corral de la pena; por el Este con la mugra de Legarra, y por el Oeste el Quebrat.

Por lo tanto suplico a V.º E. que habiendo por presentada esta solicitud de registro con las setenta y cinco puntas que a la vez coniges, se sirva dar al expediente la instruccion de ley y de reglamento e' fin disponer de dia u espada por el Gobierno de S. M. el correspondiente título de propiedad.

Dios que a V.º E. me lo pague.

Yru, diez y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho

Salutacion de Olabaratz

Nombro

El Sr. Gobernador civil de la Provincia de Navara.

por mi apoderado en Pamplona a D^o Casto
de Neparaz, que tiene ya poder en forma
Aren 16 Febrero 1878.

Salutamos a don Carlos

Pamplona diez y seis de febrero de mil ochocientos setenta y
ocho. Presentada esta solicitud a las once y treinta minutos
habiéndose concurrido la cantidad de setenta y cinco votos
segun censo de pago n^o 269.

Justino Suarez

Pamplona diez y seis de febrero de mil ochocientos setenta
y ocho



Se admite la presente solicitud de registro del
no mejor derecho, inscribiendo en el libro correspon-
diente dando al interesado el suficiente resguardo
tabulario, publicándose la designación en la tabla
de arrendamiento de este Gobierno y en el Boletín oficial
de la provincia, remitiéndose copia al Alcalde
de Sortada para su fijación en los sitios de
costumbre, todo ello con arreglo a lo que es
previsto en los arts^{os} 22 y 23 de la ley de minas
de 6 de Julio de 1859 reformada en 4 de Mayo
de 1868 y 31 y 32 del Reglamento para la eje-
cución de 24 de Junio del mismo año; notándose
esta providencia al apoderado del registrador
para los efectos que correspondan.

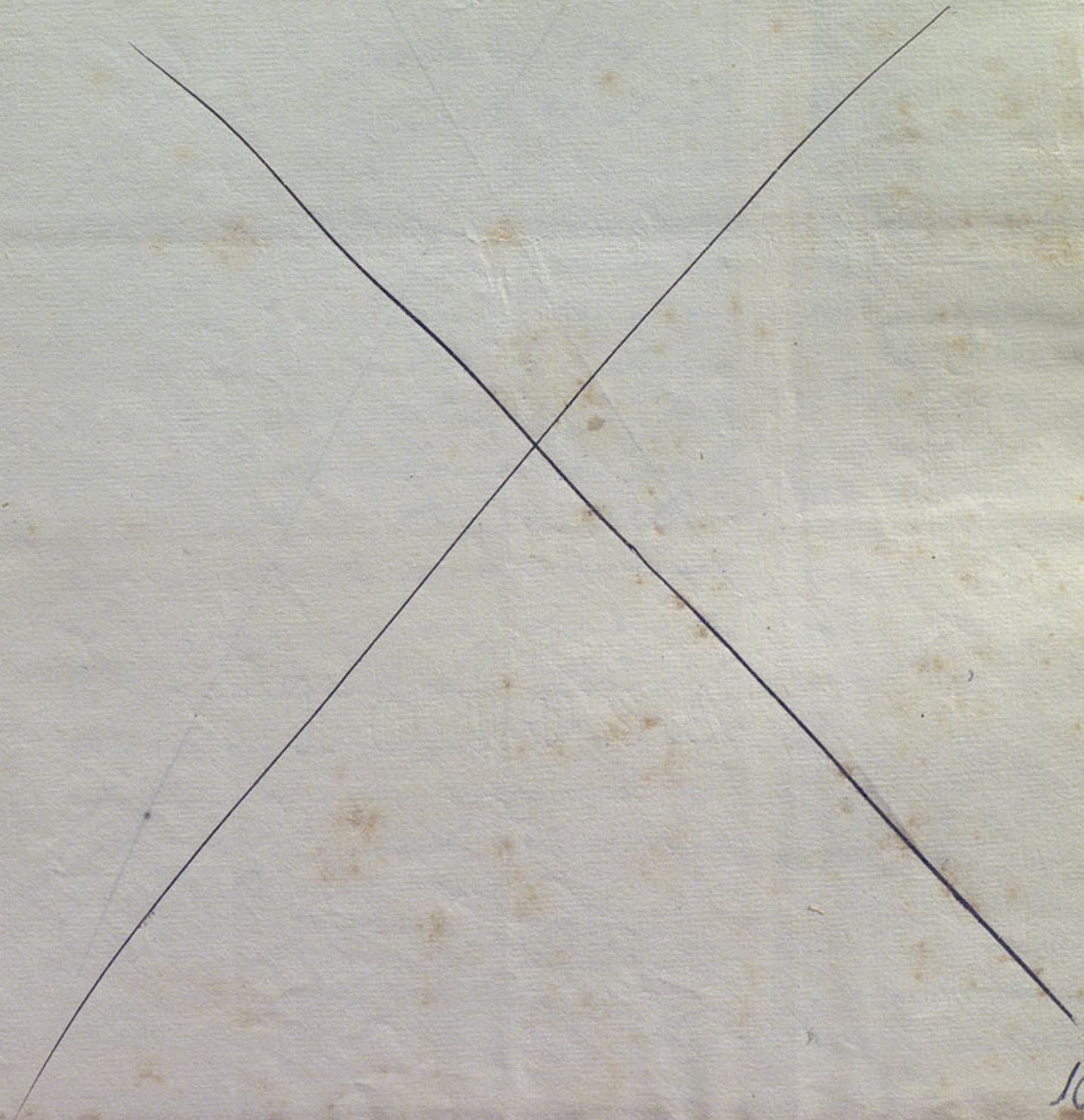
Justino Suarez

Notificacion:

Habiendo comparecido el apoderado del registrador
y el Oficial encargado le entregue el dicho
cédula dándole copia del mismo, y de quedar
entendida firmo conigo en Pamplona a diez y
nueve de Julio de mil ochocientos treinta y ocho.

Francisco Llanusa

Carlo Repero



3

Minas

Alcalde de Tortosa

16 Febrero 1848.

Paso a manos de V. el acta
junto alista de la mina de
cobre nombrada "Nueva Julia"
situada en jurisdicción de esta A.
causada y registrada por el
cavalier de Minas D. Sebastian
de Mercaderes y Ortega, a fin
de que lo exponga al publi-
co en los sitios de costum-
bre sucesivos al término de
60 días, para que los cuales
se elevarán al A. de este go-
bierno con certificación
del autor que acredite el
cumplimiento de este re-
quisito.

Diog. A.
Mesa

11



Partido Judicial
Estella.

Exmo: Sr.

De acuerdo a V. E.
cumplimentado el
adjunto edicto, se
gún se me ordenaba.

Dioz que a V. E. me
servada 16. Abril 18
78.

Exmo: Sr.
El Alcalde
Dn. Fernando

Exmo: Sr. Gobernador Civil de la
provincia. & Pamplona
12

Minas

9

Excmo. Sr. D. Juan José de
Lizaso

3 Mayo 1873.

Pase, Sr. D. Juan José de L. el
adjunto expediente con
su minuta de cobre, "Sociedad
de Fomento" a fin de que
su Jefatura disponga
su reincorporación; esperando
que V. se servirá a
continuar el recibo tan pronto
lo curso sea en su pro
piedad.

Doy V. a
falta

B

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS.

JEFATURA DE GUIPUZCOA.

Provincia de Navarra



Excmo. Sr.

Tengo el honor de devolver á V. E. el
adjunto expediente núm. 75 de la
mina de Cobre
titulada
Nueva Suño
del término de Portado
de go. prov. de
Navarra

acompañado del acta y dos planos con sus
explicaciones referentes á la demarcacion
de once pertenencias ó hectáreas
de que consta dicha mina cuya opera-
cion la practiqué el 5 Junio 1878

Al mismo tiempo debo manifestar á V. E.
que no encuentro motivo alguno industrial,
científico ó de salubridad por el que deba
imponerse á esta concesion ninguna condi-
cion particular, bastando que el concesio-
nario cumpla desde luego con las pres-
cripciones de la ley y reglamento.

Dios guarde á V. muchos años.

San Sebastian 19 de
Junio de 1878

El Ingeniero Jefe
Fran. B. de Alburquerque

Excmo. Sr. Gobernador Civil de
Navarra.

14 Jun

plona veinte y uno de Junio
de mil ochocientos setenta y
ocho. Recibido por el correo de este
día con el expediente a que se
refiere.

El Oficial

Angel Juan y Leva

Camplona veinte y uno de Junio de mil ochocientos setenta y ocho

En cumplimiento de lo prevenido en
N.O. de 12 de Junio de 1874, hago saber
al Registrador el numero de portenencias
desmarcadas a fin de que en el termino
de quince dias presente el papel de
pagos y el de impuestos de guerra la
cantidad correspondiente.

Yerrera



Acta de demarcacion de la mina de cobre titulada "Nueva Julia", cuyo expediente tiene el numero noventa y cinco.

A cinco de Junio de mil ochocientos setenta y ocho, yo el Ingeniero Jefe de Minas Don Francisco Baltasar de Mazarin, me constituí en el parage denominado "Corrales caídos" del término municipal de Dolada, con objeto de practicar la demarcacion de once pertenencias solicitadas para la mina "Nueva Julia".

Concurrieron al acto los testigos Don Genaro Perez, vecino de Etayo, Don José Maria Guenaga, vecino de San Sebastian, y como representante del Registrador Don Salustiano Olasabal, vecino de Uru, Don Justo Pascual, vecino de Etayo, y estando todos presentes procedí a verificar la demarcacion del modo siguiente.

Se tomo por punto de partida el centro del lado occidental de una calicata, el cual fue determinado por dos viruales, la primera a la torre de la ermita de San Gregorio en direccion Norte cuarenta y medio grados Oeste, y la segunda a la ermita de Santa Teodora de Mier en direccion Oeste veinte y seis grados Sud.

A partir del referido punto se midieron cincuenta metros en direccion Norte quince grados Este y se colocó la primera estaca; a los cuatrocientos cuarenta metros de esta en direccion Norte setenta y cinco grados Oeste se fijó la segunda; a los cien metros de esta en direccion Sud quince grados Oeste se puso la tercera; a los quinientos metros de esta en direccion Sud setenta y cinco grados Este se clavó la cuarta; a los cien metros de esta en direccion Norte quince grados Este se colocó la quinta; a los quinientos metros de esta en direccion Sud setenta y cinco grados

Este se fijó la sexta; á los cien metros de esta en direccion Norte quince grados Este se puso la sétima; á los seiscientos metros de esta en direccion Norte setenta y cinco grados Oeste se clavó la octava; á los cien metros de esta en direccion Sud quince grados Oeste se colocó la novena; y finalmente desde esta en direccion Sud quince grados Este se midieron cuarenta metros llegando á la primera, quedando así demarcadas, con abreglo á designacion, las once pertenencias solicitadas, con una superficie de ciento diez mil metros cuadrados.

El punto de partida, así como las estacas, se hallan en término común de Borloda.

No existe ninguna mina próxima ni colindante, ni existe camino ni edificio de importancia dentro de la superficie demarcada.

La brújula con que se operó se halla dividida en grados sexagesimales.

Terminada la operacion sin protesta ni reclamacion, se extendió la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes que saben hacerlo.

Francisco B. de Urbina

José Maria Goenaga

José Torral

Francisco B. de Urbina

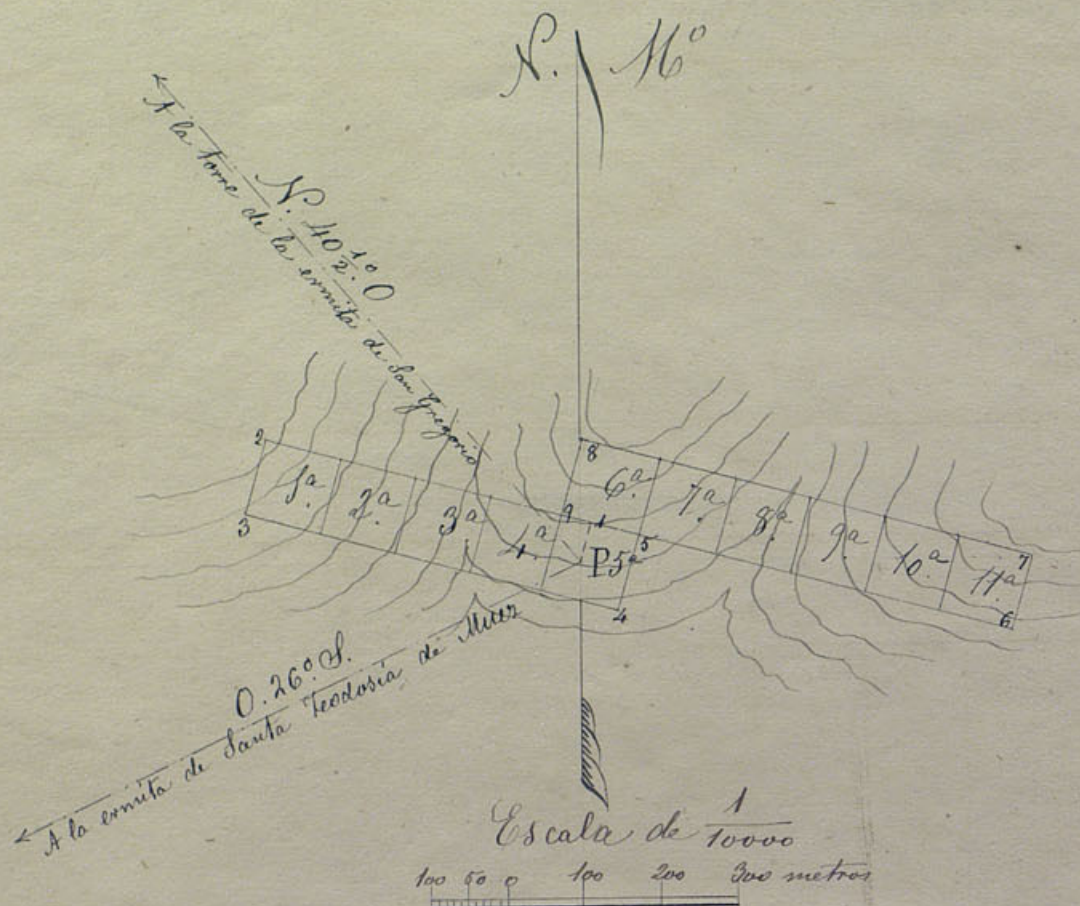
Plano de demarcacion de la mina
Nueva Tulio en término de
Lorlada provincia de
Navarra



Número de su expediente 95

DISTRITO MINERO DE Guipurcoa PROVINCIA DE Navarra.

Plano de demarcacion de la mina de Cobre titulada Nueva Julio
(n.º 95) sita en el paraje nombrado Cornales coídos término de Sorlada



Explicaciones.

P... Punto de partida
1.2. 9 Estacas de la demarcacion
1.ª 2.ª 11.ª Pertenenencias

San Sebastian 19 de Junio de 1878

El Ingeniero Jefe

Francisco B. de Abreu



DISTRITO MINERO DE

Guipuzcoa

PROVINCIA DE

Navarra

Explicacion del plano de

once

pertenencias para la mina de

cobre

nombrada

Nueva Julio

cuyo expediente tiene el n°

95

sita en

Corrales caídos

término municipal de

Sorlada

demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha

por el ingeniero que suscribe, el

5 de Junio de 1878

Visuales de referencia á puntos fijos.

	Brújula	Distancia horizontal en metros
<i>Desde P a la torre de la ermita de San Gregorio</i>	<i>N. 40° 10'</i>	
<i>Desde id id id de Santa Teodora de Muer</i>	<i>O 26° S</i>	

Lineas de la demarcacion

Desde	Brújula.	Longitud metros	Hectareas	Silios de los mojones	Minas ó terrenos colindantes con expresion del n° de sus expedientes respectivos
<i>P a 1.ª</i>	<i>N 15° E</i>	<i>50</i>		<i>Terreno comun</i>	
<i>1.ª a 2.ª</i>	<i>N. 75° O</i>	<i>440</i>		<i>id</i>	
<i>2.ª a 3.ª</i>	<i>S. 15° O</i>	<i>100</i>		<i>id</i>	
<i>3.ª a 4.ª</i>	<i>S. 75° E</i>	<i>500</i>		<i>id</i>	
<i>4.ª a 5.ª</i>	<i>N 15° E</i>	<i>100</i>		<i>id</i>	
<i>5.ª a 6.ª</i>	<i>S. 75° E</i>	<i>500</i>	<i>once</i>	<i>id</i>	
<i>6.ª a 7.ª</i>	<i>N. 15° E</i>	<i>100</i>		<i>id</i>	
<i>7.ª a 8.ª</i>	<i>N. 75° O</i>	<i>600</i>		<i>id</i>	
<i>8.ª a 9.ª</i>	<i>S. 15° O</i>	<i>100</i>		<i>id</i>	
<i>9.ª a 1.ª</i>	<i>S. 75° E</i>	<i>40</i>		<i>id</i>	
<i>San Sebastian 19 de Junio de 1878</i>					
<i>Franc. B. de Urteburu</i>					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en grados sexagesimales y las distancias se han medido horizontalmente

Veribum

SERIE H. 25 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 235

D. Atanasio Salazar, Jefe de la Sección de Fomento
de Guayaquil.



Certifico: que D. Sebastian de Olazabal y Arceaga ha presentado el presente pliego de papel de pagos al Estado en virtud de dos mas, uno de la serie H. de veinte y cinco pesetas n.º 234 y otro de la serie D. de dos pesetas n.º 1203 importantes en junto con el impuesto extraordinario de guerra la suma de setenta y cinco pesetas, en pago de once pertenencias de la misma de Cobre y Plata en termino de Sorobata y de derechos de expedicion del bita lo de las mismas. Pasa en Guayaquil a 18 de Julio de 1878.

PROVINCIAS.



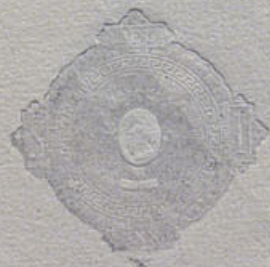
AÑO
DE

18

SERIE II. 25 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 234



*Mina de color
"Luz de Sol"*

PROVINCIAS.



SERIE D. 2 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 1.205



Ministerio de Culto
"Sociedad de Culto"

PROVINCIAS.



Minas

Jefe de la Adm. económica de la pro

vincia

Julio 10 1878

Con fecha doce del corriente ha sido aprobado el expediente de D. Laustiano Morales en solicitud de onces portentaria, de una mina de cobre llamada "Mina Julia" sita en término de Toluca, y cuya sustancia es de las comprendidas en el art. 4º de las bases generales de 29 de Diciembre de 1863

Y lo comunico a U. S. para su conocimiento.

Dios S.

J. S.

Pamplona doce de Julio de mil ochocientos se-
tenta y ocho.

Se aprueba este expediente, notifiquese al
Registrador o su apoderado publicuese
en el Boletín oficial de esta provincia y
transcurrido que sea el término de treinta
días sin presentarse reclamación alguna es-
pidase el correspondiente título de propiedad
a favor de D. Sebastian de Orababal y Artea-
ga con arreglo a las disposiciones vigentes, da-
do parte a la Administración económica por
los efectos que haya lugar.

Sevilla

Con fecha de hoy se ha dirigido oficio
a la Administración económica sancionando aviso
de que con fecha doce del mismo se apro-
bo por el Sr. Gobernador la concesión en su
se preferencia de la mina a que este expe-
diente se refiere, y en cumplimiento de lo que
se previene en el artículo 81 del Reglamento de
minas vigentes, firmo la presente con el N.º
N.º del Tenor Gobernador en Pamplona a diez
y seis de Julio de mil ochocientos setenta y
ocho

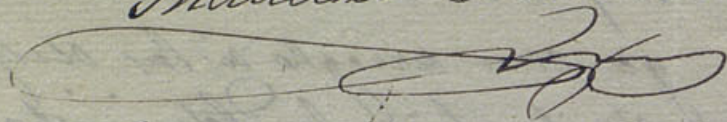
N.º N.º
El Gobernador

Sevilla

Manuel Salazar

Quibuscumque transcurrido et termino
de treinta dias sin que se haya
presentado reclamacion alguna
expresada a favor del interesado
y con esta fecha el correspondiente
fe titillo de propiedad. Puesto
para lo de Setiembre de 1848.

Mano de J. J. J.



Recibido el tal



Diligencia levanta este expediente de veinte y cinco
folios quedando cubiertos los claros. Y para
que conste firmo la presente en Pantofo
ma a doce de Setiembre de mil ochocientos
setenta y ocho. = Comandante = cinco = vehe

Don Serafin Larramendi, Gobernador de la
provincia de Navarra.

Hago saber que por D. Salustiano de Olrabal y Antezaga
vecino de Urra se presentó en este Gobierno de provincia el día diez
y seis de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho a las once
y treinta minutos de la mañana una solicitud de registro de
once pertenencias de la mina nombrada "Alisca, Tullio" de mine-
ral cobre u lo que sea, sita en el parage llamado Corral caído que linda
al N. con un choparral, al S. con el corral de la P.
una al E. con la mujer de Legaria, y al O. con
Cuebral

término jurisdiccional de Sorlada, distrito municipal de Urra
terreno perteneciente al conyunto; hacien-
do la designacion en la forma siguiente: Se tomará por punto de par-
tida el punto P. en una peca cerca de una casita
la nombrada "Corral caído"; de ella se medirán en direc-
cion N. 15° E. 50 mt. fijándose la 1ª estaca; de ella se me-
dirán en la direccion N. 45° O. 440 mt. fijándose la 2ª es-
taca; de ella se medirán en direccion N. 15° O. 100 mt.
fijándose la 3ª estaca; de ella se medirán en direccion
N. 45° E. 300 mt. fijándose la 4ª estaca; de ella se medirán
en direccion N. 45° E. 100 mt. fijándose la 5ª estaca; de ella
se medirán en direccion N. 15° E. 300 mt. fijándose la 6ª estaca;
de ella se medirán en direccion N. 15° E. 100 mt. fijándose la 7ª
estaca; de ella se medirán en direccion N. 45° O. 600 mt. fijándose la 8ª
estaca; de ella se medirán en dir. N. 15° O. 100 mt. con rumbo N. 15° O. donde se
hallan la finca de la 1ª a la 2ª estaca, quedando así cerrado el perímetro.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley de Minas de 24 de Junio
de 1868 y en el 34 del Reglamento para su ejecucion de igual fecha se publique por
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que cor-
responde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la
provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse. presenten sus
escritos dentro de los sesenta dias que para estos recursos concede el art. 23 de la citada
Ley, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona diez y seis de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho

Serafin Larramendi

D. Atanasio Salazar, Jefe en la Sección de
Argumentos de Guerra.

Certifico: que este edicto ha sido
colocado en la tabla de anuncios de
esta Sección durante el término de la
venta diez según esta prevención. Por
lo que digo y por de Abril de mil ochocientos
setenta y ocho.

Atanasio Salazar

Don Serafin Lavarrainzar, Gobernador de la
provincia de Navarra

Hago saber que por D. Salustiano de Olabaratz y Artea
vecino de ~~Irún~~ se presentó en este Gobierno de provincia el día ~~diez~~
~~y seis~~ de ~~Febrero~~ de mil ochocientos setenta y ocho, á las ~~once~~
~~y treinta~~ minutos de la mañana una solicitud de ~~registro~~ de
~~minas~~ pertenencias de la mina nombrada "Nueva Julia" de mine-
ral sobre lo que ~~se~~ sita en el parage llamado Corral Caído que linda
al N. con San Chaparral, al E. con el Corral de la Peña, al
S. con la vega de Segarra y al O. con el Embrol

término jurisdiccional de ~~Barbado~~ distrito municipal del mismo
terreno perteneciente al ~~común~~; hacien-
do la designación en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida el punto
B. en una línea recta de una calicata nombrada Corral Caído; de
ella se mediran N. 15° E. 50 metros fijándose la 1ª estaca; de ella se medi-
ran en dirección N. 45° O. 440 metros fijándose la 2ª estaca; de ella se
mediran en dirección S. 15° O. 100 metros fijándose la 3ª estaca; de ella se
mediran en dirección S. 45° E. 500 metros fijándose la 4ª estaca; de ella
se mediran en dirección N. 15° E. 100 metros fijándose la 5ª estaca; de
ella se mediran en dirección S. 45° E. 500 metros fijándose la 6ª estaca;
de ella se mediran en dirección N. 15° E. 100 metros fijándose la 7ª estaca;
de ella se mediran en dirección N. 45° O. 600 metros fijándose la 8ª estaca;
de ella se mediran en dirección S. 15° O. 100 metros con rumbo S. 15° O. donde se
hallan las líneas de la 1ª y la 2ª estaca, quedando así cerrado el perí-
metro

Por mi decreto de hoy he admitido este ~~registro~~ salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de Minas de 24 de Junio
de 1868 y en el 34 del Reglamento para su ejecución de igual fecha se publique por
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que cor-
responde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la
provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus
escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada
Ley, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona ~~diez y seis~~ de ~~Febrero~~ de mil ochocientos setenta y ocho

Serafin Lavarrainzar

va Cumplimentar lo ordenado por V. E. devuelvo
adjunto el presente Edicto despues de haber estado
al publico en el sitio de costumbre de esta villa, segun
se ordena en el mismo; y para los efectos consiguientes
lo firmo y sello en Sortada a' diez y seis de Abril de
mil ochocientos setenta y ocho. //



El Alcalde
Miguel Ferrer